

PROTECCIÓN PREVENCIÓN Y DENUNCIA

en casos de
violencia física, psicológica y sexual
a niñas, niños y adolescentes en el
ámbito educativo



DIRECCIÓN DISTRITAL DE
EDUCACIÓN EL ALTO 2

SEPAMOS
CIELO Y TIERRA



ALAJPACHA

Esta cartilla es resultado de un proceso de talleres con unidades educativas pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Distrital de Educación El Alto 2, en la que se construyó la “Ruta de actuación en casos de violencia física, psicológica y sexual a estudiantes de Unidades Educativas”.

SEPAMOS

Servicios y Estudios Para la Participación
Ciudadana en Democracia
Lic. Jaquelin Butron Berdeja
Directora

DDEEA-2.

Dirección Distrital de Educación El Alto 2
Lic. Willy Roberto Zurita Tusco
Director

Edición:

Rosario Mamani Espinal - Coordinadora
Programa Sembramos Paz, Cosechamos Vida
Gladiz Calsina Condori - Trabajadora Social
Christina Chirinos Beizaga - Psicóloga
Sadam Ticona Choque- Psicólogo

Revisión área jurídica:

Reyna Isabel Alarcón Condori - Abogada
Sandy Maldonado Humerez - Abogada SEPAMOS

Elaboración y diseño de la ruta:

Gladiz Calsina Condori - Trabajadora Social
Cristina Castro Alcocer - Psicóloga
J. Carlos Chambi Poma - Pedagogo
Richard Armando Choque Aro - Pedagogo.
Narda Huayta Mancilla - Psicóloga
Dafne Mamani Calle - Trabajadora Social
Leiddy Marquez Saavedra - Trabajadora Social
Paola Ghanina Rivera Chiri - Psicóloga
Ayde Silvera Gutierrez - Psicóloga
Virginia Sirpa Flores - Trabajadora Social
Nola Samira Tancara Coria - Psicóloga

Ilustraciones ruta:

Ayde Silvera Gutierrez

Diagramación:

Christina Chirinos Beizaga

UNIDADES EDUCATIVAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO:

1. U.E. ADVENTISTA SALOMÓN
2. U.E. AMÉRICA I
3. U.E. 3 DE MAYO - B
4. U. E. ILLIMANI - MAÑANA
5. U. E. JOSÉ MANUEL PANDO - TARDE
6. U. E. 7 DE SEPTIEMBRE
7. U. E. 12 DE OCTUBRE - TARDE
8. U.E. EDUARDO ABAROA
9. U.E. JESÚS OBRERO - TARDE
10. U.E. LA PAZ- MAÑANA
11. U.E. NESTOR PAZAMORA - TARDE
12. U.E. PRIMAVERA - B
13. U.E. REPÚBLICA DE CANADÁ
14. U.E. SAN MARTÍN DE PORRES - SECUNDARIA
15. U.E. VICENTE TEJADA - NOCHE
16. U.E. 1RO DE MAYO - TARDE
17. U.E. 6 DE JUNIO
18. U.E. 6 DE JUNIO - MAÑANA
19. U.E. 6 DE JUNIO - NOCTURNO
20. U.E. ADOLFO KOLPING
21. U.E. ANDRÉS BELLO
22. U.E. ANTAWARA SUECIA
23. U.E. AYACUCHO - TARDE
24. U.E. BOLIVIANO ALEMÁN - 16 DE FEBRERO
25. U.E. BOLIVIANO ALEMÁN BICHITO DE LUZ
26. U.E. CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CERFE
27. U.E. COLORADOS DE BOLIVIA
28. U.E. CUERPO DE CRISTO - B
29. U.E. DR. ANICETO ARCE - B
30. U.E. EUFRACIO IBAÑEZ
31. U.E. FERNANDO BRAVO FÉ Y ALEGRÍA
32. U.E. GRAL. ARMANDO ESCOBAR URÍA - MAÑANA
33. U.E. GRAN PODER - A
34. U.E. GUIDO VILLAGOMEZ LOMA
35. U.E. HÉROES DEL PACÍFICO
36. U.E. HOLANDA - TARDE
37. U.E. HORIZONTES - A
38. U.E. JESÚS DE BELÉN
39. U.E. LA PRIMERA FÉ Y ALEGRÍA
40. U.E. LAS DELICIAS - B
41. U.E. LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS - MAÑANA
42. U.E. LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
43. U.E. MARCELINA
44. U.E. MARTÍN CARDENÁS HERMOSA - A
45. U.E. MERCEDES ELIO DE RIVERO - A
46. U.E. MERCEDES ELIO DE RIVERO - B
47. U.E. NATIVIDAD - A
48. U.E. JUAN PABLO II - A
49. U.E. PANKARITA
50. U.E. PILOTO BOLIVIA
51. U.E. PILOTO INTERVIDA
52. U.E. PRIVADA LUTERANO
53. U.E. PUERTO DE MEJILLONES CIUDAD SATÉLITE
54. U.E. PUERTO DEL ROSARIO
55. U.E. PUERTO DEL ROSARIO - MAÑANA
56. U.E. REINO DE BÉLGICA
57. U.E. REPÚBLICA DE CUBA
58. U.E. REPÚBLICA DE FRANCIA - MAÑANA
59. U.E. RETAMA - A
60. U.E. REPÚBLICA DE FRANCIA -TARDE
61. U.E. ROTARY CHUQUIAGO MARKA - MAÑANA
62. U.E. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE
63. U.E. SAN LUIS - TARDE
64. U.E. SAN LUIS DE GONZAGA - A
65. U.E. SENKATA CONVIFAG - MAÑANA
66. U.E. TARAPACÁ
67. U.E. UNIÓN BOLIVARIANA
68. U.E. UNIÓN EUROPEA - A
69. U.E. VICENTE TEJADA - B
70. U.E. VICENTE DONOSO TÓRRES - A
71. U.E. VILLA EL CARMEN - TARDE
72. U.E. VILLA VICTORIA -A
73. U.E. CHIJINI ALTO

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| PRIMERA PARTE | 6 |
| 1.1 INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA SEXUAL | 7 |
| - Tipos de Violencia sexual | 8 |
| - Comportamientos Sexualizados Problemáticos | 10 |
| - Prácticas Abusivas Sexuales | 12 |
| 1.2 NIVELES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL | 13 |
| - Garantes de derechos | 14 |
| 1.3 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INFANTIL | 15 |
| - Comité de protección | 15 |
| SEGUNDA PARTE | 16 |
| 2.1 RUTA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL A ESTUDIANTES DE UNIDADES EDUCATIVAS | 17 |
| 2.1.1 ¿Cómo identificamos situaciones de violencia física, psicológica y sexual en niñas, niños y adolescentes? | 17 |
| 2.1.2 ¿Dónde nos dirigimos? | 20 |
| 2.1.3 ¿Quiénes ponen en conocimiento el hecho? | 23 |
| 2.1.4 Seguimiento a las medidas de protección | 23 |
| TERCERA PARTE | 26 |
| 3.1 ETAPAS DEL PROCESO LEGAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO | 27 |
| 3.1.1 Investigación Preliminar. | 27 |
| 3.1.2 Investigación | 30 |
| 3.1.3 Juicio Oral | 36 |
| 3.1.4 Sentencia | 37 |
| AGENDA DE INSTITUCIONES | 38 |

PRESENTACIÓN

SEPAMOS “Servicios y Estudios Para la Participación Ciudadana en Democracia” es una institución sin fines de lucro que trabaja más de 20 años por la Protección de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, con diferentes proyectos y programas. Desde la gestión 2008 nos hemos comprometido a luchar contra esta problemática tan dañina, lacerante como lo es la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes, a través del Programa de Prevención de la violencia sexual infante adolescente y Atención Integral a Víctimas, con un abordaje integral y holístico para llegar a toda la comunidad en general a generar la sensibilización y reflexión en relación a esta problemática.

Uno de nuestros aliados han sido las Unidades Educativas que durante estos años nos han abierto sus puertas para trabajar con los estudiantes, madres/ padres de familia y maestros y maestras en la prevención de la violencia sexual, generando una conciencia colectiva para un buen trato y lucha contra toda forma de violencia.

Actualmente vivimos una situación excepcional debido a la pandemia a nivel mundial y nacional, sin embargo, desde SEPAMOS hemos generado nuevas estrategias de trabajo de llegada, una de ellas ha sido la coordinación, sinergia estratégica con la Dirección Distrital de Educación de El Alto II, con el objetivo de promover una cultura de paz y buen trato especialmente con los estudiantes y la participación de toda la comunidad educativa, es así que hemos logrado desarrollar dos documentos importantes:

- RUTA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL A ESTUDIANTES DE UNIDADES EDUCATIVAS
- CARTILLA DE INFORMACIÓN DE LA RUTA DE ACTUACIÓN

Documentos importantes que muestran acciones articuladas en la aplicación de procedimientos de prevención y atención para las situaciones de violencia y violencia sexual a niñas, niños y adolescentes de la comunidad educativa, fortaleciendo el rol de garantes que tienen, especialmente maestros/as y Directores/as.

La cartilla está dividida en 3 partes, la primera muestra toda la información sobre la violencia sexual, desde los conceptos, tipologías, tipos de comportamientos sexualizados problemáticos, niveles de prevención, políticas de protección, etc. En la segunda se encuentra la Ruta de actuación en casos de violencia física, psicológica y sexual a estudiantes de Unidades Educativas, cuenta con todos los procedimientos frente a una situación de vulneración de derechos. Y por último, complementando la tercera parte todas las etapas del proceso legal.

Este proceso no hubiera sido posible gracias a nuestra Directora Ejecutiva Lic. Jaquelin Butron, al Director Distrital de Educación Lic. Willy Zurita, a los maestros y maestras, madres/padres de familia y estudiantes, al equipo de trabajo de SEPAMOS, todas estas personas día a día están luchando en contra de la violencia y la no vulneración de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El Alto, agosto de 2020

Lic. Rosario Mamani Espinal
Coodinadora Programa
Sembramos Paz, Cosechamos vida



PRIMERA PARTE

1.1 INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA SEXUAL

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?

La Violencia Sexual puede ser cualquier acto de naturaleza sexual SIN CONSENTIMIENTO, con o sin contacto físico, entre:

- un niño/a o adolescente con un adulto,
- un niño o niña con un adolescente,
- entre adolescentes (con una diferencia de edades de al menos tres años)

en el que existe una relación desigual de poder, pues se atenta contra la integridad física, psicológica, sexual, libertad y dignidad.

Es un acto que produce daño que amenaza y altera el desarrollo psicosocial, considerado como una grave vulneración a los derechos.

Es importante resaltar que aunque mayormente se dan casos de violencia sexual contra la mujer, también se presentan casos de violencia sexual hacia varones.

Se puede distinguir los siguientes tipos de VIOLENCIA SEXUAL:

VIOLACIÓN

Es la penetración por vías anal, oral (boca) y/o vaginal. Con el miembro masculino (pene) o cualquier objeto.

ABUSO SEXUAL

Con contacto físico:

- Toques y/o manoseos en las partes íntimas del niña, niño o adolescente con partes del cuerpo y objetos.+
- Pedir u obligar a una niña, niño o adolescente a tocar las partes privadas de la persona agresora.
- Obligar a dar besos cuando el niño niña o adolescente no lo desea.

Sin contacto físico:

- Tener relaciones sexuales en presencia de niñas, niños o adolescente. (Que una niña, niño o adolescente presencié a terceras personas tener relaciones sexuales)
- Exhibicionismo (que una niña, niño o adolescente vea a una persona desnuda)
- Piropos con palabras ofensivos, sexistas, o que dañen la integridad psicológica de cualquier ser humano.

ESTUPRO

- Es cuando una persona adulta utiliza la seducción y el engaño (enamoramamiento), para tener relaciones sexuales con un adolescente (mujer o varón) entre los 14 a 18 años.

ACOSO SEXUAL

- Es cuando una persona valiéndose de su poder o de su autoridad hostigue, persiga, amenace u obligue a una niña, niño o adolescente a realizar actos de contenido sexual.

CORRUPCIÓN DE MENORES

- Es cuando una persona mediante actos impúdicos o por cualquier otro medio, corrompiera o contribuye a corromper (generar daños psicológicos) a una persona menor a dieciocho años,
 - Inducción de Padres a hijos a iniciar su vida sexual mediante el consumo de prostitución.
 - Utilizar a niñas, niños o adolescente para hacer pornografía.
 - Enseñarle pornografía a una niña, niño o adolescente.

VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL

- Es cuando una persona paga por tener cualquier actividad sexual (erótica o pornográfica) con una niña, niño o adolescente.

HIPER-SEXUALIZACIÓN O SEXUALIZACIÓN PRECOZ

- Es cuando una madre, padre o cualquier persona induce a una niña, niño o adolescente a asumir comportamientos y roles con actitudes eróticas.

¿QUÉ SON LOS COMPORTAMIENTOS SEXUALIZADOS?

Así como existen comportamientos que son esperados según a la edad y que favorecen el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes; también existen otros comportamientos que no son esperados en ciertas etapas y dificultan el desarrollo o ubican a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo. A estos comportamientos los llamaremos “Comportamientos Sexuales Problemáticos” (CSP).

Los CSP pueden ser distintos comportamientos, y pueden aparecer tanto en un polo de lo transgresor como en un polo de lo restrictivo.

Polo transgresor:

Comportamientos que violan las reglas, normas o límites sociales e interpersonales.

Ej.: Espiar a otros niños/as en el baño, tocar furtivamente partes privadas de otros, o mostrar alto interés por pornografía violenta.

Polo restrictivo:

Conductas que restringen o limitan el desarrollo, la exploración y el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Ej.: Rechazar con aversión hablar de sexualidad con figuras cercanas, evidenciar una alta vergüenza para conversar del tema, o mantener ideas rígidas homofóbicas o machistas sobre la sexualidad.

Tipos de comportamientos sexualizados problemáticos

CSP AUTO CENTRADOS

Es cuando el comportamiento sexual de daño o riesgo involucre sólo al mismo niño, niña o adolescente (autor).

Ej.: masturbación compulsiva, masturbación con objetos dañinos, interés exacerbado en la pornografía, rechazo a la educación sexual, etc.

CSP INTERPERSONAL

Es cuando además del autor se implique a otras personas en el comportamiento (niños/as, pares o adultos). Estos comportamientos problemáticos interpersonales pueden manifestarse de un modo no abusivo, es decir, sin intención de dañar o sin existir desequilibrio de poder entre los involucrados.

Ej.: Juegos sexuales persistentes con pares, intercambio de pornografía violenta entre adolescentes, promiscuidad sexual, comportamiento seductor o provocador, etc.

También se pueden manifestar comportamientos problemáticos interpersonales abusivos. En este último caso nos encontramos ante las prácticas abusivas sexuales.

¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS ABUSIVAS SEXUALES?

Las Prácticas Abusivas Sexuales (PAS) son un tipo de comportamiento sexual problemático (CSP) de tipo interpersonal que se caracteriza por implicar una relación no recíproca en donde existe desequilibrio de poder entre los niños, niñas o adolescentes involucradas/os, y dado este desequilibrio de poder el consentimiento de una/o de los participantes no es posible.

Clasificación de las prácticas abusivas sexuales (PAS):

PAS
CON CONTACTO O
SIN CONTACTO

Según la agresión sexual, implica toques directos o contacto piel a piel entre el autor y la víctima (incluyendo desde roces o caricias sexuales hasta penetración)

PAS
IMPULSIVAS O
PLANIFICADAS

Las primeras son agresiones producidas por las dificultades de auto-control y que no sugieren el uso de estrategias sofisticadas por parte del autor; mientras que las PAS planificadas sugieren que el autor elaboró estrategias para agredir (Estrategias para estar sola/o con la víctima, para que la víctima no cuente la agresión, etc.)

PAS
DE ACUERDO A
LA EDAD DE LA
VÍCTIMA

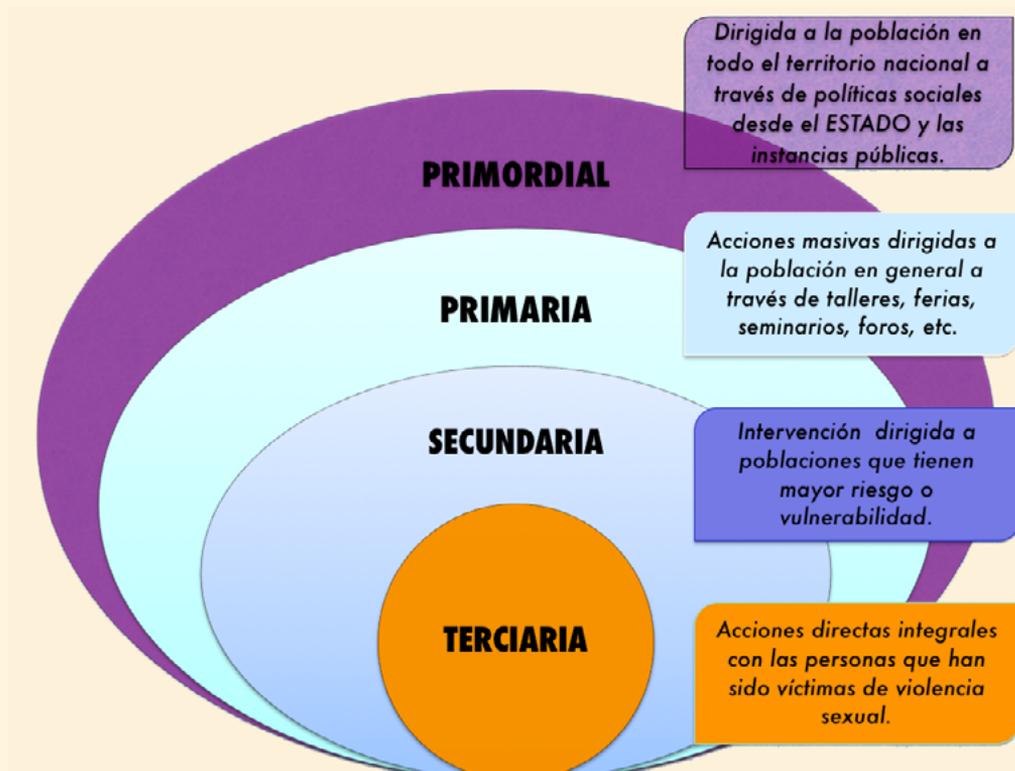
La mayoría de los casos se da hacia niños/as más pequeños/as (una hermanita, un primo más pequeño o un amigo menor), en otros hacia pares (personas de igual edad, por ejemplo, una compañera de escuela o la novia), y en otras situaciones hacia adultos.

1.2 NIVELES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL

¿QUÉ ES LA PREVENCIÓN?

Es la reducción de la probabilidad de aparición de un riesgo en la vida de las personas. La prevención actúa oportunamente antes de que ocurran los hechos o para evitar que se profundicen.

¿CUÁLES SON LOS NIVELES DE PREVENCIÓN?

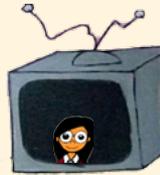


¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE REALIZAR LA PREVENCIÓN COMO GARANTES DE DERECHOS?



GARANTE PRINCIPAL

El Estado y todas sus Instancias dependientes a nivel Nacional, Departamental y Municipal. (Gobernaciones, Ministerios) tienen la responsabilidad de generar todos los medios para proteger a las niñas, niños y adolescentes.



GARANTES CORRESPONSABLES

La sociedad civil, ONGs, Fundaciones, medios de comunicación, empresas privadas y organizaciones de base. Tienen la responsabilidad de respetar, defender y promover el cumplimiento de los Derechos y proteger a las niñas, niños y adolescentes.



GARANTES INTER-RELACIONALES

Madres y padres de familia (adultos de la familia nuclear y extendida), educadoras/es, maestras/os y toda la comunidad en general.

Los Garantes de derechos deben promover, difundir y enseñar las estrategias de prevención de la violencia y violencia sexual:

- Emplear la comunicación asertiva
- Fortalecer la capacidad de resiliencia
- Fortalecer el ejercicio de los derechos y responsabilidades
- Fortalecer la autoestima
- Fortalecer el cariño y confianza en la familia
- Promover la práctica de valores.
- Enseñar a diferenciar la verdad y mentira, chantaje y amenaza
- Aprender a diferenciar los sobornos de los regalos.
- Incentivar a pedir ayuda a una persona adulta de confianza
- Saber decir NO.
- Distinguir los secretos buenos y los malos.
- Tener claro el concepto de privado.

1.3 POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INFANTIL

¿QUÉ ES UNA POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL?

Es la aplicación de medidas para prevenir los riesgos a los que está expuesta nuestra niñez y adolescencia, tomando en cuenta a todos los actores vinculados o que de alguna manera se relacionan con ellos y ellas, en el que se garantice el cumplimiento de sus derechos.

¿QUÉ ES UN COMITÉ DE PROTECCIÓN Y CÓMO ESTÁ CONFORMADO?

Es un grupo de actores claves que representan a toda la comunidad educativa, para dar respuestas eficaces y eficientes en la prevención y actuación ante los posibles casos de violencia y violencia sexual a niñas, niños y adolescentes.

ACCIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN

PREVENIR

Impulsa la formación, sensibilización y fortalecimiento en la prevención de la violencia y violencia sexual a nivel de la comunidad educativa ante las posibles situaciones y factores de riesgo para la protección de las niñas, niños y adolescentes.

IDENTIFICAR

Situaciones de riesgo de violencia y violencia sexual en grupos vulnerables a través de intervenciones específicas como: el fortalecimiento de capacidades psicosociales.

Promueve la coordinación para la intervención individual y familiar con instancias especializadas y según la problemática identificada.

DAR A CONOCER EL HECHO

Seguir los reglamentos internos y el
"PROTOCOLO PREVENCIÓN, ACTUACION Y DENUNCIA EN CASOS
DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL EN UNIDADES
EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL"
del Ministerio de Educación.

SEGUNDA PARTE

2.1 RUTA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL A ESTUDIANTES DE UNIDADES EDUCATIVAS

La presente ruta responde a las necesidades que presentan las unidades educativas, especialmente en respuesta a la protección, prevención, actuación y denuncia de casos de violencia física, psicológica y sexual a niñas, niños y adolescentes.

2.1.1 ¿CÓMO IDENTIFICAMOS SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

La violencia física, psicológica y sexual se identifica a través de:

- Relato de la niña, niño o adolescente
- Un/una estudiante nos cuenta lo que le ocurre a otro/a estudiante
- Un padre, madre o tutor nos cuenta la situación de violencia en la que se encuentra su hija/o
- En flagrancia, es decir, se sorprende al autor de un hecho, inmediatamente antes, durante o inmediatamente después de cometer el delito.
- Observación de INDICADORES.

Los INDICADORES, son los cambios o señales físicas y comportamentales que se deben observar en las niñas, niños o adolescentes. Estos indicadores se presentan de forma repentina y varios a la vez.

Indicadores Físicos

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Trastornos alimenticios. b) Pérdida del control de esfínteres. c) Marcas indelebles u otros. d) Moretones, contusiones. | <ul style="list-style-type: none"> e) Violencia Sexual: Sangrado en los genitales externos; Dificultades para caminar y sentarse; embarazo adolescente. |
|---|--|

Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Dificultades de concentración, somatizaciones (dolores de cabeza, mareos, desmayos, taquicardia, sensación de ahogo o vómito, entre otras manifestaciones). b) Tristeza permanente. c) Mentiras, tartamudeo. d) Uso de vestimenta inadecuada para el clima (para ocultar las lesiones). e) Hiperactividad, nerviosismo, mutismo selectivo. f) Trastornos del sueño. g) Temores nocturnos. h) Conductas agresivas. i) Miedo a estar sola/solo. j) Intento de suicidio o autolesiones. k) Rechazo a alguien de forma repentina. | <ul style="list-style-type: none"> l) Aislamiento social. m) Pudor excesivo. n) Retrocesos conductuales: orinarse en la cama o chuparse el dedo. o) Sentimiento de culpa o vergüenza extrema p) Depresión, ansiedad o llantos frecuentes. q) Lenguaje que no corresponde a su edad. r) Relatos de actos sexuales que den cuenta de una vivencia. s) Cambios repentinos del comportamiento. t) Presencia de síntomas psicossomáticos el día antes de incorporarse a la Unidad Educativa o Centro de Educación Especial |
|--|--|

En la Unidad Educativa, se debe prestar atención a los siguientes INDICADORES:

- a) La disminución del rendimiento escolar.
- b) Incumplimiento de tareas escolares y desinterés en el proceso educativo.
- c) Déficit en la concentración, distracciones constantes.
- d) Temor a permanecer en el establecimiento.
- e) Excusas constantes para evitar el retorno a su domicilio.
- f) Rehuir o negarse a hablar sobre sí mismo/misma o su familia.
- g) Temor al contacto físico con personas adultas.
- h) Conductas agresivas hacia sus pares y no pares.
- i) Comportamientos extremos o temerarios.
- j) Conductas disruptivas frecuentes en clase.
- k) Resistencia para cambiarse de ropa para las clases de educación física.
- l) Conflictos con la figura de autoridad tanto en la Unidad Educativa y/o Centro de Educación Especial como en el hogar.

Fuente: Indicadores tomados del "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL EN UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL"

¿QUIÉNES IDENTIFICAN LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Toda la comunidad educativa:

Director/a
Maestros/as
Madre, padre, tutor/a
Estudiantes
Personal administrativo
Consejo educativo y/o población en general



En caso de que la autoridad o cualquier maestra/o o personal administrativo de la Unidad Educativa esté implicado en el caso de violencia sexual, los procedimientos del protocolo (informe, seguimiento) debe ser realizado por el Director/a Distrital en coordinación con la Dirección departamental de educación correspondiente.



En caso de existir sospechas de violencia familiar, no se debe confrontar a las partes, esto con el fin de no arriesgar a la niña, niño adolescente víctima, se debe reportar a la DNA

2.1.2 ¿DÓNDE NOS DIRIGIMOS?

En la Unidad Educativa, se debe comunicar a la directora/or, quién realizará la denuncia inmediatamente y hará el seguimiento a todo el proceso.

En caso de que el agresor sea el/la director/a, maestro/a o personal administrativo, la denuncia debe realizarla cualquier maestro/a o personal administrativo que tenga conocimiento del caso a cualquiera de las instancias (Defensorías o Ministerio Público etc.) y el seguimiento será realizado por el Director/a Distrital y/o Departamental.

Siguiendo los protocolos correspondientes se debe poner en conocimiento el hecho a cualquiera de las siguientes instancias:



Todas las personas, sean particulares, servidoras y servidores públicos, que tengan conocimiento de hechos de violencia en contra de niñas, niños o adolescentes, están obligados a denunciarlos, ante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia o cualquier otra autoridad competente.
(Art. 155, Ley 548)

¿CÓMO SE PUEDE DENUNCIAR?

Para realizar la denuncia se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Llevar documento de identidad de las personas que acudan a realizar la denuncia.
- La denuncia puede ser en forma verbal o escrita (con o sin abogado).
- Se debe brindar información y datos que ayuden a la investigación.
- Al momento de realizar la denuncia se debe dejar datos de identificación personal y se puede solicitar que se mantengan en anonimato (Ley 2033) sin olvidar pedir una copia de la denuncia.

La víctima no necesariamente debe estar presente al momento de realizar la denuncia.



El denunciante no es parte del proceso y no tiene ninguna responsabilidad, salvo cuando la denuncia sea falsa o mal intencionado.

DENUNCIA EN LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- A. Se puede realizar la denuncia en la Defensoría del distrito donde vive o donde ocurrió el hecho.
- B. Solicitar acciones de protección, recibir apoyo y el resguardo de las pruebas presentadas.
- C. Tiene que brindar contención emocional primaria de la niña, niño o adolescente y la familia
- D. Determinar medidas de protección y resguardo de la víctima.

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia, se constituye tanto en promotora como en receptora de la denuncia, por ser la instancia designada por ley para velar y proteger los derechos de los niños/as y adolescentes, garantizando la atención, protección legal, psicológica y social de la víctima.

E. De ser necesario, la DNA:

- Derivará a la víctima a una Casa de Acogimiento, a un Centro Transitorio de la Alcaldía, o bien a otras instituciones que trabajan el tema.
- Coordinará acciones de rescate con la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos (UPAVT) y Policía.
- Informará en los casos de embarazo producto de violencia sexual sobre la interrupción legal del embarazo (Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014).

F. Presentar el caso a la Fiscalía y hacer seguimiento del proceso penal en los estrados judiciales.

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia debe brindar sus servicios en las siguientes áreas:

ÁREA PSICOLÓGICA

- Debe realizar la valoración psicológica y el acompañamiento durante todas las etapas del proceso penal a la víctima y su familia.
- La psicóloga/o coordina el caso con una institución especializada en brindar atención terapéutica a la víctima. (Institución SEPAMOS).

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

- Debe establecer para la víctima las garantías de una convivencia pacífica en su entorno.
- Solicitar a la autoridad competente medidas de protección si la/el agresor se encuentra cerca.

ÁREA LEGAL (ABOGADA/O)

- Debe realizar la denuncia ante el Ministerio Público o FELCV
- Debe solicitar el requerimiento fiscal para la realización de la revisión médico forense (IDIF) a la víctima y solicitar una exploración exhaustiva en casos de violación.
- Debe solicitar los requerimientos como: valoración médico forense, informe psicológico y social como medios de prueba.
- Debe patrocinar el caso hasta la sentencia y la restitución de los derechos vulnerados de la niña, niño y adolescente, en coordinación con las otras áreas.

2.1.3 ¿QUIÉNES PONEN EN CONOCIMIENTO EL HECHO?

Primordialmente, todas las personas (la comunidad educativa y población en general) que tengan conocimiento de un hecho de violencia contra una o un estudiante están en la obligación de denunciar ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia o en el Ministerio Público.

- Vecinas/os, transeúntes, vendedoras/es aledaños al centro educativo.
- Personal administrativo (director/a, secretario/a, regente/a portero/a).
- Maestras/os y personal de apoyo educativo.
- Madres y padres de familia, junta escolar.
- Estudiantes del centro educativo.

2.1.4 SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La Unidad Educativa debe tomar en cuenta los siguientes puntos para realizar el seguimiento a la situación de violencia identificada, en favor de la protección de la niña, niño o adolescente:

- Mantener la confidencialidad de la situación de violencia, es decir, no revelar nombres de la o el estudiante que vivió la violencia.
- Si es un hecho de conocimiento público, deberá velar por un ambiente de apoyo y no re victimización de la o el estudiante (no interrogar sobre lo que paso, no dar juicios de valor, no señalar o ignorar).
- Garantizar que continúe ejerciendo su derecho a la educación.
- Si la situación fue denunciada, se tendrá que gestionar y solicitar a la DNA acompañamientos a la o el estudiante y su familia para las acciones legales del proceso.
- Solicitar tratamiento psicológico a otras instancias (CEPAT, CAT, DNA, ONGs)

Cada Unidad Educativa llevará un registro de los casos, en el cual también deben estar contempladas las acciones que la Defensoría de la Niñez realice. Este registro se enviará a fin de gestión a la Dirección Distrital de Educación.

Directores y maestras/os deben trabajar en la prevención de violencia previo análisis situacional del caso, identificando factores de riesgo y factores de protección.

Generar espacios de información y sensibilización con las y los estudiantes de la Unidad Educativa sobre la importancia de la prevención de la violencia sexual, con los siguientes contenidos:

| MÓDULO | TEMAS |
|-----------------------------------|---|
| Fortalecimiento personal | Identidad, autoestima, valores. |
| Fortalecimiento personal y social | Derechos y deberes, comunicación asertiva, resolución de conflictos, toma de decisiones y proyecto de vida. |
| Educación para la sexualidad | <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos claros sobre sexualidad, sexo, género. • Desarrollo de la sexualidad (Cambios físicos, psicológicos y emocionales) |
| Violencia y seguridad ciudadana | <p>Violencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abuso de poder • Formas de ejercer la violencia • Causas y consecuencias • Ámbitos donde se genera la violencia. • Ciclo de la violencia. <p>Violencia de género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de : Género, sexo, sexualidad. • Roles de género. • Igualdad de género. • Conceptos importantes (Patriarcado, sexismo, feminismo, androcentrismo, hembrismo, machismo). <p>Violencia escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de violencia escolar • Qué hacer frente a la violencia escolar <p>Seguridad ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de pandillas • Alcoholismo • Trata y tráfico de personas |

| | |
|---|---|
| <p>Violencia sexual infanto adolescente</p> | <p>Violencia sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipología de la violencia sexual (violación abuso sexual, estupro, violencia sexual comercial sexualización precoz o hipersexualización). <p>Fases de la violencia sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación, seducción, interacción sexual abusiva imposición del secreto, divulgación, represión. • Estrategias utilizadas por la persona agresora. • Causas y consecuencias de la violencia sexual. |
| <p>Estrategias de prevención de la violencia sexual</p> | <p>Elementos básicos de autoprotección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de privado. • Reconocimiento y respeto del cuerpo. • Sentido de autoprotección. • Reconocer caricias buenas y caricias malas. • Diferenciar secretos buenos y secretos malos. • Diferenciar sobornos y regalos. • Fortalecer la autoestima. • Pedir ayuda a una persona de confianza. • Saber decir NO |

Es importante considerar tener espacios y/o procesos de información y sensibilización a madres, padres de familia, maestras, maestros y personal administrativo con la finalidad de que toda a comunidad educativa sea parte de la prevención de violencia física, psicológica y sexual.



ruta de actuación en casos de violencia física, psicológica y sexual a estudiantes de unidades educativas

DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN EL ALTO 2

LA PREVENCIÓN ES RESPONSABILIDAD DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA



1

¿CÓMO IDENTIFICAMOS SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Observación de:
Lesiones corporales, moretones y heridas leves o graves, baja autoestima, bajo rendimiento escolar, agresividad, cambios comportamentales, aislamiento, faltas, atrasos, deserción o abandono escolar.

- Se puede identificar la violencia a través de:
- Relato de niña, niño y adolescente.
 - Un/una estudiante nos cuenta.
 - Un padre, madre o tutor nos cuenta.
 - En flagrancia.
 - Observación de indicadores.

¿Quiénes identifican?

- Director/a, maestros/as, madres, padres, tutoras/es, estudiantes, personal administrativo y Consejo Educativo.
- Población en general.



MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD PARA EVITAR LA RE VICTIMIZACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y/O ADOLESCENTES



Actuación y protección

2

EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL
Dar conocimiento inmediato a:

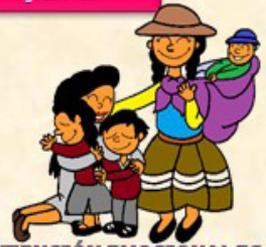
- DNA
- FELCV

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA
Evalúan la situación entre actores:

- Comisión disciplinaria
- Comisión de Convivencia pacífica y armónica
- Consejo Educativo (madres/padres de familia).

Dar conocimiento a la madre, padre y/o tutor/a, en caso de que no sean las/os agresores.

Si el Director/a, es el agresor comunicar directamente a la Dirección distrital y a la DNA.



LA CONTENCIÓN EMOCIONAL ES MUY IMPORTANTE DURANTE TODO EL PROCESO.

3

CASOS REMITIDOS A DNA

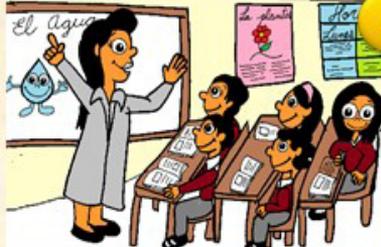
- ✓ Realizar en seguimiento del caso (Director/a, maestra/o de primaria, asesor/a de secundaria)
- ✓ Si la víctima y la familia necesita apoyo integral (psicológico, social, salud y otros, coordinar con DNA y otras instancias)

SEGUIMIENTO

3.1

DENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA
Realizar el seguimiento a través de:

- ✓ Contar con un registro de casos.
- ✓ Seguimiento a los acuerdos según al protocolo.
- ✓ Garantizar el derecho a la educación.
- ✓ Prevenir nuevas situaciones de violencia física, psicológica y sexual.



SEGUIMIENTO



2.1

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Si se presume que el hecho es un delito, (Ver cartilla) se procede a poner en conocimiento de la DNA, en el marco de las normativas vigentes.

En casos de delitos, las DNA los remitirá al Ministerio Público o al Juzgado de la Niñez y Adolescencia.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN



RECUERDA: Toda persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, están obligados a denunciarlo en un plazo máximo de 24 horas de conocido el hecho, ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia o cualquier otra autoridad competente. Ley N° 548 CNNA, ART. 155



TERCERA PARTE

3.1 ETAPAS DEL PROCESO LEGAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO

El proceso legal descrito a continuación, se aplica solo si el agresor/ra es adulto (18 años cumplidos). Si se trata de adolescentes de entre 14 y 17 años de edad el procedimiento legal se rige por el “Código Niña, Niño y Adolescente”.

Los pasos son parecidos, pero los plazos son más cortos y la sentencia tiene medidas socio-educativas.

3.1.1 INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

A. REVISIÓN DEL MÉDICO FORENSE Y TOMA DE MUESTRAS

¿Qué se debe tomar en cuenta en la revisión médico forense?

- Llevar el requerimiento para la revisión (emitida por el Fiscal).
- Los padres deben entregar inmediatamente los resultados ante la defensoría de la niñez y adolescencia donde realizó la denuncia.
- La víctima y los acompañantes deben portar su cedula de identidad o su certificado de nacimiento.
- La víctima tiene el derecho a elegir el sexo de la persona que le va a revisar y ser acompañado por una persona de confianza. (Psicóloga/o de la Defensoría, sus progenitores, tutores, guardadores).
- Es derecho de la víctima y de los progenitores, tutores, guardadores es saber cómo el/la médico forense la va a revisar.
- El o la médico forense tiene la obligación de aclarar dudas y responder sobre el resultado de la revisión médico forense.
- Al final de la revisión, el Médico Forense debe entregar un informe de sus resultados, CERTIFICADO FORENSE y las conclusiones de la revisión.

Los resultados en la mayoría de los casos son los siguientes:

- Hay desgarres antiguos o recientes, vaginal y/o anal; esto significa que ha existido una penetración.
- Himen íntegro y/o ano sin lesiones; esto significa que no hay penetración. **ESTO NO SIGNIFICA QUE NO HUBO UNA AGRESION SEXUAL.**
- Himen elástico; significa que puede o no haber existido una penetración. Por lo que es necesario respaldar con estudios psicológicos y/ o otros exámenes de laboratorio complementarios que apoyen o coadyuven en la investigación

La toma de muestras para laboratorio, en casos recientes es de suma importancia.

La persona acompañante debe procurar recoger el certificado médico forense y ver que haya sido completado con los resultados de laboratorio y entregarlo a la instancia donde se presentó la denuncia. (Defensoría donde se hizo la denuncia).

B. DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA ANTE EL FISCAL

- Se debe tomar en cuenta la edad de la víctima.
- El área psicológica de la Defensoría de la niñez y adolescencia debe determinar si la víctima está emocional y psicológicamente en condiciones de declarar.
- La víctima debe ser orientada y preparada previamente por el área psicológica.
- Su declaración debe realizarse en cámara Gessel o un lugar amigable que resulte cómodo, seguro y privado para el niño, niña y adolescente víctima.
- La declaración de la víctima debe estar presenciada por el área psicológica y legal de la Defensoría de la niñez y adolescencia.
- El acompañante (madre, padre y/o tutor) no puede entrar con la víctima a su declaración. En caso de realizar la declaración en cámara Gessel.
- La declaración de la víctima no es determinante para la continuidad o interrupción de la investigación, sin la misma se debe continuar.
- Deben estar presentes el fiscal y el investigador.

- El fiscal es el que hace las preguntas, y un asistente debe transcribir las preguntas y respuestas de la declaración. Las preguntas que se le realicen deben ser claras y con una estructura simple. Deberá tomarse en consideración la edad, el nivel educativo, el grado de madurez, la capacidad de discernimiento, así como sus condiciones personales y socioculturales, así como el hecho de tener una lengua materna diferente a la del o de la entrevistadora. Se le debe otorgar el tiempo necesario para contestar y asegurar de que ha comprendido la naturaleza de la pregunta.

- Una vez finalizada la declaración debe ser firmada por el fiscal, la víctima, madre-padre o tutor y su abogado (si tiene abogada/o particular), y por último el representante de la Defensoría de la niñez y adolescencia.

C. CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

- Recibidas las actuaciones policiales, el Fiscal tiene el deber de emitir la Resolución de imputación formal por el delito o los delitos atribuidos; en caso de que no lo haga ni se pronuncie sobre ningún presupuesto previsto por el art. 301 del CPP, el Juez deberá conminar al representante del Ministerio Público otorgándole un plazo razonable para su cumplimiento, bajo advertencia de remitir antecedentes para su procesamiento disciplinario y penal, además, de conminar al Fiscal Departamental para que en su caso y bajo el principio de unidad, se proceda al cambio inmediato del Fiscal de Materia que no cumplió con la conminatoria respectiva.
- Una vez recibidas por parte del Fiscal de Materia las actuaciones preliminares, si considera necesario, deberá requerir u ordenar de manera fundamentada, la complementación de las diligencias policiales, fijando para el efecto un plazo razonable que no podrá exceder de noventa días; en el supuesto que cumplido este plazo el Fiscal de Materia no se pronuncia sobre ningún presupuesto establecido por el art. 301 del CPP, el juez deberá conminar según lo previsto en el punto que antecede.

- En caso de que la investigación sea compleja, previa evaluación y justificación debidamente fundamentada, podrá disponer una prórroga razonable, la cual será comunicada al juez que ejerce el control jurisdiccional de manera inmediata.
- Si la fiscalía cuenta con las pruebas suficientes este emite una citación y/o una orden de aprehensión, y el investigador toma preso al agresor/a.

3.1.2 INVESTIGACIÓN

En la etapa Preparatoria, se reúnen todas las pruebas para el juicio, los pasos a seguir dependen de las características de cada caso.

El fiscal y/o el abogado/a de la defensa pueden solicitar las diferentes acciones para obtener pruebas:

A. PERITAJES PSICOLÓGICOS Y SOCIALES

El fiscal emite un requerimiento para realizar el peritaje psicológico a la víctima, con el objetivo de:

- Ver las características de la personalidad y estado emocional de la víctima.
- Credibilidad del testimonio.
- Si la víctima es o no manipulable.
- Identificación de la persona agresora.



El personal de la Defensoría no puede realizar peritajes, los realiza el Instituto de Investigación Forense u otros profesionales especialistas previo requerimiento fiscal.



Los peritajes deben realizarse con el acompañamiento de la Defensoría de la niñez y adolescencia, garantizando los derechos de la víctima, su estado emocional y psicológico.

El fiscal también puede solicitar un peritaje social a una trabajadora social de la Defensoría o de una ONG que trabaja con esos casos, con el objetivo de:

- Verificar la condición social de la familia, condiciones de habitabilidad.
- Determinar factores de vulnerabilidad y negligencia familiar.
- Describir el tipo de relación que tenía la víctima con el agresor.
- Verificar el lugar de los hechos registrarlos a través de un croquis y fotografías.

B. DECLARACIÓN DE TESTIGOS ANTE EL INVESTIGADOR

El Código de procedimiento Penal en el Capítulo II, Art. 74 indica “La Policía Nacional, en investigación de los delitos, se encargará de la identificación y aprehensión de los presuntos responsables, de la identificación y auxilio a las víctimas, de la acumulación y seguridad de las pruebas y de toda actuación dispuesta por el Fiscal que dirige la investigación; diligencias que serán remitidas a los órganos competentes”. (Pág. 194)

Los investigadores siguiendo las órdenes de Fiscal, y en coordinación con un familiar cercano a la víctima deben recabar información y/o pruebas de los testigos que pueden ser maestros/as, psicólogas/os, familiares a quienes la víctima haya contado el hecho, quienes deben prestar su declaración ante el investigador, portando siempre su carnet de identidad o certificado de nacimiento.

C. INSPECCIÓN OCULAR Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS

Es un medio de prueba utilizado en el proceso penal, se acude al lugar de los hechos para identificar los sucesos y aclarar algunos detalles del hecho.

El Fiscal dirigirá la inspección, asistido por un secretario, quién llenará el acta respectiva. Podrán estar también presentes las partes con sus abogados defensores e inclusive los testigos y los peritos.

En la inspección técnica ocular deben estar presentes, el fiscal, representantes de la defensoría – abogado y/o psicóloga-, el investigador, el/la policía forense, la víctima con su representante legal, el acusado con su abogado.

La familia de la víctima puede estar presente durante la inspección técnica ocular.

Es importante:

- Evitar que la víctima se encuentre con su agresor/a.
- Tomar en cuenta la edad de la víctima para determinar su participación.
- La víctima y su familia deben estar informadas y preparadas para la inspección y/o reconstrucción del hecho por el área psicológica y legal de la Defensoría de la niñez y adolescencia.
- Tener en cuenta el estado emocional y psicológico de la víctima, si se identifica que emocional y psicológicamente la víctima no está en condiciones de realizar este procedimiento investigativo, la Defensoría debe oponerse a su realización.
- Alejar a la víctima del lugar en cuanto su participación termine.
- La Inspección Técnica Ocular finaliza cuando todos los presentes (fiscal, representantes de la defensoría – abogado y/o psicóloga, el investigador, el/la policía forense, la víctima con su representante legal, el acusado con su abogado) firman el acta.

D. DESFILE IDENTIFICATIVO

El desfile identificativo tiene por finalidad el reconocimiento de un posible autor de un hecho delictivo por parte de la víctima.

En el desfile identificativo deben estar presentes, el fiscal, representantes de la defensoría - abogado y psicóloga-, el investigador, el/la policía, la víctima con su representante legal, madre, padres, tutor, el abogado/a del posible agresor/a.

Se debe tomar en cuenta que la víctima esté emocional y psicológicamente preparada para este acto, para ello quien debe preparar es el representante de defensoría, tanto a la víctima como a la familia.

Se debe evitar cualquier contacto visual entre el posible agresor y la víctima, asegurarle que el mismo no puede verla.

Si la víctima se siente emocional y psicológicamente afectada debe interrumpirse el mismo.

Se debe verificar el lugar donde se realizara el desfile identificativo previamente los responsables son los funcionarios de la DNA.

El procedimiento es el siguiente:

A la víctima se le muestra a cinco personas y esta tiene que identificar a su agresor y explicara a través de qué características lo ha identificado, el fiscal anota todo el reconocimiento y este hace firmar al final el acta al acompañante y a la víctima, cuando la víctima se retira del lugar, el fiscal hace firmar el acta a todas las personas involucradas.

E. PRUEBA DE ADN

Esta prueba es muy importante para los delitos de violación o estupro, se realiza a través de la recolección de muestras de fluidos en la victima, y se debe comparar con la muestra de sangre del supuesto agresor. Esta prueba debe realizarse antes de los tres días después del hecho.

B. ANTICIPO DE PRUEBA EN CÁMARA GESELL

El anticipo de la prueba tiene como objetivo que la víctima no se presente o no tenga que declarar como testigo en el juicio oral. Hace una declaración anticipada ante el juez y esto ingresa como prueba en el proceso.

De acuerdo a la norma, se podrá instalar la audiencia de anticipo de prueba cuando:

- Exista la necesidad de practicar un reconocimiento,
- Registro, reconstrucción o pericia que por su naturaleza o características se consideran como actos definitivos e irreproducibles.
- Cuando debe recibirse una declaración que, por algún obstáculo, se presume que no podrá producirse durante el juicio.

La realización del acto, será autorizada por el Juez o Jueza, citando a todas las partes.

Es importante:

- La víctima debe estar emocional y psicológicamente preparada por el área psicológica de la Defensoría para su declaración.
- Se debe evitar que la víctima se encuentre con el posible agresor.
- El área legal de la Defensoría debe fundamentar con los informes psicológicos y sociales el anticipo de la prueba.
- Debe realizarse en cámara Gessel en la presencia de todos los involucrados en el proceso.
- Debe realizarse en cámara Gessel en la presencia de todos los involucrados en el proceso.
- Sala de observación: Técnico/Operador de Cámara Gesell, Juez o Jueza, Secretario o Secretaria del Juzgado, Fiscal de Materia, Trabajadora Social (opcional), Investigador o Investigadora, Padres o tutores de la víctima (opcional), Abogado de la víctima (DNA o Particular) Personal de la Defensoría de la niñez y adolescencia, Abogado del imputado, Imputado, Custodio del imputado, SEDEGES (opcional), Otras personas que el Juez considere pertinente.

- En Sala de Entrevista están presentes: Psicólogo o Psicóloga Forense, Víctima, Traductor o intérprete (en caso excepcional)
- El Juez es la autoridad que instalará y dirigirá la audiencia de anticipo de prueba y solicitará al o la Psicóloga mediante el intercomunicador, se realicen determinadas preguntas a la víctima. Una vez concluido el acto de entrevista y recibiendo el informe del o la Secretaria del Juzgado, dará por finalizada la audiencia.
- Los roles de las personas que ingresan en la sala de entrevista son:
 - a) Psicólogo o Psicóloga Forense: es el profesional idóneo encargado de realizar la entrevista de acuerdo a un protocolo de entrevista forense. En función al caso y a la dinámica de la entrevista, podrá comunicarse mediante el intercomunicador con el Juez o la Jueza, para que se formulen otras preguntas que no hubiesen sido consideradas inicialmente.
 - b) Víctima: Participa como sujeto activo de la entrevista.
 - c) Traductor o intérprete (solo en caso excepcional): Si la víctima tuviese una lengua diferente al entrevistador o tuviera una discapacidad que le impidiera comunicarse, se autorizará la participación de un traductor o intérprete para la realización de la entrevista informativa.
- Deben cerciorarse que la grabación/transcripción se realice correctamente, y verificar una vez concluido el anticipo de prueba.

A la conclusión de la etapa preparatoria, el fiscal, en base a los datos y elementos acumulados, podrá disponer alguno de los siguientes actos conclusivos:

a) Presentar al órgano judicial competente la acusación formal, si estima que la investigación proporciona fundamento para el enjuiciamiento público del imputado.

b) Requerir la suspensión condicional del proceso, la aplicación del procedimiento abreviado, de un criterio de oportunidad o que se promueva la conciliación.

c) Dictar mediante resolución motivada el sobreseimiento.

Podrá requerir se recaben informes solicitados (Arts. 70,297 CPP).

3.1.3 JUICIO ORAL

Es la fase esencial del proceso. Se realizará sobre la base de la acusación; en forma contradictoria, oral, y continúa para la comprobación del delito y la responsabilidad del imputado, con plenitud de jurisdicción. Artículo 329.

En el juicio oral se presentan:

- Todas las pruebas de la acusación y de la defensa.
- La declaración de la víctima (en caso de que no se haya realizado antes la declaración anticipada).
- La declaración de los testigos.
- La declaración de los peritos y/o expertos.

Que se debe tomar en cuenta durante el juicio oral:

- Evitar que la víctima se encuentre con el posible agresor (el acusado debe salir de la sala de audiencia antes que la víctima entre a declarar).
- Asegurar que la víctima este acompañada/o en la declaración de un/a profesional de la Defensoría que sea de su confianza.
- La víctima y su familia tienen que estar informadas y preparadas por la Defensoría con el fin de que se sientan protegidos, seguros y estables emocionalmente para brindar su declaración.
- La madre, padre o tutor pueden acompañar a la víctima.

La audiencia de juicio oral podrá desarrollarse en Cámara Gesell, en observancia artículo 119 del Código de Procedimiento Penal que señala que: "El juez o tribunal podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional, para la realización de los actos propios de su función y que por su naturaleza sean indelegables". En concordancia con el artículo 203 del mismo cuerpo legal que en su parágrafo segundo dice: "Cuando deba recibirse testimonio de personas agredidas sexualmente o de menores de dieciséis años, sin perjuicio de la fase en que se encuentra el proceso, el juez o tribunal, dispondrá su recepción en privado con el auxilio de sus familiares o peritos especializados en el tratamiento de esas personas para garantizar el respeto a las condiciones inherentes al declarante".

3.1.4 SENTENCIA

La sentencia es la decisión del tribunal o Juez, para determinar si el acusado será libre o culpable, analizando todas las pruebas presentadas. El presidente del tribunal anuncia verbalmente la sentencia que puede ser:

Absolutoria = Libre

Cuando no existe suficientes pruebas para decretar que el acusado es culpable del hecho.

Condenatoria= Reclusión

Si existen suficientes pruebas para declarar al acusado como autor del hecho. El tribunal determina el tiempo de privación de libertad según la tipificación del delito establecido y los agravantes en el Código Penal.

Que se debe tomar en cuenta después de la sentencia:

- Si la sentencia sale a favor de la víctima, la defensa del agresor puede apelar.
- Si la sentencia sale a favor del agresor, la defensa de la víctima también puede apelar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (20 de noviembre de 1989). Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. (2017). Protocolo de intervención de la defensoría de la niñez y la adolescencia del municipio de El Alto. El Alto, Bolivia.

Ley 3773, del 12 de noviembre de 2007, Declara el día 9 de agosto "Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes". Recuperado de [https://348.justicia.gob.bo/leyesnormas/documentos/corregido/2007%20Ley%203773%20D%C3%8DA%20NACIONAL%20DE%20LA%20SOLIDARIDAD%20CON%20LAS%20V%C3%8DCTIMAS%20DE%20AGRESIONES%20SEXUALES%20\(1\).pdf](https://348.justicia.gob.bo/leyesnormas/documentos/corregido/2007%20Ley%203773%20D%C3%8DA%20NACIONAL%20DE%20LA%20SOLIDARIDAD%20CON%20LAS%20V%C3%8DCTIMAS%20DE%20AGRESIONES%20SEXUALES%20(1).pdf)

Ley N° 1768, del 10 de marzo de 1997, Código Penal. Recuperado de https://www.unodc.org/res/cld/document/bol/codigo-penal_html/Bolivia_Codigo_Penal.pdf

Ley N° 1970, del 25 de marzo de 1999, Código de Procedimiento Penal. Recuperado de: https://www.unodc.org/res/cld/document/bol/codigo-penal_html/Bolivia_Codigo_Penal.pdf

Ley N° 548, del 23 de julio de 2014, Código Niño, Niña y Adolescente. Recuperado de: <https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/docs/Ley%20N%C2%B0%20548%20Codigo%20Ni%C3%B1o%20Ni%C3%B1a%20Adolescente.pdf>

Ministerio de Educación. (2019). Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial. Recuperado de: <http://www.ddechuisaca.gob.bo/app/documentos/PROTOCOLO%20DE%20PREVENCION%20EN%20UNIDADES%20EDUCATIVAS%20Y%20CENTROS%20DE%20EDUCACION%20ESPECIAL.pdf>

Ministerio de Justicia. (2017). Protocolo de prevención, atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes. Recuperado de <https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/PROTOCOLO-sancion-integridad-sexual.pdf>

Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014. Recuperado de <https://clacaidigital.info/handle/123456789/580>

SEPAMOS. (2017). Modelo de prevención integral de la violencia sexual infante adolescente. El Alto, Bolivia.

SEPAMOS. (2019). Política de protección de la infancia y adolescencia. El Alto, Bolivia.

AGENDA DE INSTITUCIONES

| INSTITUCIÓN | DIRECCIÓN OFINAS | TEL./CEL. |
|--|--|----------------------------|
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 1 | Z/Tejada Triangular Av. Cívica. | 2-2 814100 69960863 |
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 2 | Z/Santiago II, Av. 6 de Marzo entre avenida 1 y calle "B". | 2- 28116393 69960862 |
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 3 | Z/Pacajes Caluyo, lado Plaza Caluyo y Mercado. | 2-2832083 69960881 |
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 4 | Z/ Estrellas de Belén – Sub Alcaldía distrito 4. Calle Boyaca frente a la Unidad Educativa Adventista "San José" | 2-2860617 69960534 |
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 5 | Z/ Puerto de Mejillones, lado Sub alcaldía 5, Avenida Julián Apaza. | 2-2805681 69960859 |
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 6 | Z/ Alto Lima Av. Sucre/Adrián Castillo | 69960858 |
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 7 | Z/ San Roque, lado Colegio Rusia, dentro de la Sub Alcaldía (carretera a Copacabana) | 69960857 |
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 8 | Z/Tarapacá "D", Avenida Estela Ponce a cuatro cuadras de la estación de servicio Mundial, interior estación policial Integral EPI D-8. | 69960855 |
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 12 | Z/Ampliación San Pedro de Laja, Avenida San Pedro interior Sub Alcaldía Distrito 12. | 69960856 |
| Defensoría de la niñez y adolescencia Distrito 14 | Z/Bautista Saavedra, Carretera Copacabana entre Bautista Saavedra y José María Achá. | 69960012 |

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| ALBERGUE TRANSITORIO 24 HORAS | Z/ Villa Adela, Avenida Julio Cesar Valdez, Calle Natalio Aguirre, calle Rotero (lado Iglesia San Juan Bautista) | 2-2836200 69960535 |
| Centro de Atención Terapéutica CAT - GAMEA | Z/Santiago II, Av. 6 de Marzo Frente Taquiña | |
| Instituto de Investigación Forense - IDIF El Alto | Zona Ballivian, entre calle Juan Carpio y Calle E. Nerry de la Av. 16 de julio N° 2724 | |
| Servicio Plurinacional de asistencia a la víctima-SEPDAVI | Avenida Juan Pablo II, entre calle 1 y calle Martín Cárdenas. Interior a la Procuraduría General del Estado. | 800140285 (línea gratuita) |
| Fuerza Especial de Lucha contra la violencia-FELCV | Avenida Juan Pablo II, entre calle 1 y calle Martín Cárdenas. Interior a la Procuraduría General del Estado. | 800140348 (línea gratuita) |
| Defensoría del Pueblo El Alto. | Av. Juan Pablo II Esquina Calle 6, No 75 (Altura de la Cruz Papal) | 2- 2112572 2- 2112573 |

NUMEROS DE REFERENCIA HABILITADOS DURANTE EL CONFINAMIENTO

Durante el confinamiento por la pandemia del COVID 19 la atención de las Defensorías de la niñez y adolescencia y los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio de El Alto se ha concentrado en el albergue transitorio 24 horas. Los números de referencia para acceder al servicio son los siguientes:

Albergue 24 horas: 2-2836200-69960531

Servicios Legales Integrales Municipales-SLIM: 69960526

Organizaciones/instituciones no gubernamentales (ONG)

| INSTITUCIÓN | UBICACIÓN | SERVICIOS | TELÉFONO |
|--|---|--|------------------------|
| SEPAMOS "Centro Sembramos Paz Cosechamos Vida" | Zona Villa Tunari, Calle 25 esquina 6, N° 788. | Atención Integral a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual. Talleres de prevención de la violencia sexual y procesos de capacitación. | 2-2864281 |
| SEPAMOS "Centro Vidas Libres de violencia" | Zona Ciudad satélite, plan 19, calle 9 A, N° 14, ENTRE Vicente Lecuna y Juan Matienzo detrás de la U.E. Colorados de Bolivia. | Atención terapéutica para: Niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. Niñas, niños y adolescentes con conducta sexualizadas. Adolescentes con delitos contra la libertad sexual. Talleres de interacción y procesos de capacitación | 69788176 69788177 |
| Munasin Kullaquita | Zona Ferropetrol, calle 7 La Plata N° 1324 | Obra Social de la Iglesia Católica, trabaja en la problemática de Violencia Sexual Comercial, trata de personas y situaciones sufrimiento social. | 2-2843853 |
| Fundación Levántate Mujer Sartasim Warmi - Regional El Alto. | Zona Nuevos Horizontes, avenida Guadalquivir esquina Catavi N° 2015. El Alto. | Atención psicológica a mujeres madres de familia, padres, parejas, niñas, niños, adolescentes que viven en situación de violencia familiar. | 2-2850076 2-2784364 |
| ENDA "Centro terapéutico Minka" | Zona Villa Tejada Rectangular, calle Juan Mantienzo N° 650, , Distrito 1, El Alto | Atención terapéutica para niñas y adolescentes mujeres que han sido víctimas de violencia física, psicológica y sexual. | 2-2811645 |
| ENDA "Casa Terapéutica Fraternidad" | , Zona Villa dolores, Calle 8 N° 308, Distrito 1, El Alto. | Atención terapéutica para adolescentes (varones y mujeres) con problemas de conducta disocial, consumo de drogas y alcohol. | 2-2811446 |

| | | | |
|--|---|--|---|
| Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMG) | Zona 16 de julio, ciudad de El Alto, calle Eulert Nro. 215 y 280 esq. Av. Juan Pablo II (frente a la Base Aérea). El Alto. | Institución de Desarrollo Social que trabaja promoviendo acciones que prioriza a la población femenina, joven y adulta, a través de empoderamiento económico y empoderamiento personal. | Teléfonos (591- 2) 2840441/ 2840351 / 2841963 / 2843612 / 2843503 |
| Misión Internacional De Justicia | Av. 20 de octubre y Landaeta frente al instituto americano N° 432, La Paz | Brinda servicios de patrocinio legal gratuito en procesos penales y coadyuvando en la atención, protección y restauración de la o el sobreviviente y su entorno familiar. | |
| Centro de Promoción y Desarrollo Integral CEPROSI | Zona San Pedro Calle Colombia N° 561 entre boquerón y Zoilo Flores, La Paz. | Brinda servicio de salud y educación integral, valoración y evaluación psicológica de víctimas de violencia, atención de terapias individuales, familiares y grupales. | 2-2788162 2-2788587 |
| Casa del Adolescente | Zona San Pedro, calle Almirante Graum N°264, La Paz. | Atención terapéutica a adolescentes de 13 a 19 años. (Costo de 20 bs.) | 75872857 |
| Centro de nutrición Infantil Albina R. De Patiño | Zona Villa Ingenio (Vecinal IV), calle Gualberto Villarroel entre calles Zarate Vilca y José Santos Vargas N°6004, El Alto. | Atención de niñas y niños de 0 a 5 en situación de desnutrición años de forma gratuita. | 2-2862964 2-2863175 |
| CEREFÉ "Centro de Rehabilitación Física Especializada" | Zona Villa Dolores, calle 6, esq. Constantino D. Medina, El Alto. | Atención médica para niños, niñas y adolescentes con discapacidad <ul style="list-style-type: none"> • Educación Especial • Atención médica (Evaluación psicológica, médica y pedagógica) <ul style="list-style-type: none"> • Fisioterapia | 2-2813638 |



DIRECCIÓN DISTRITAL DE
EDUCACIÓN EL ALTO 2